



veinte maraveris.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVERIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

En que queriendo decirse Legue bene Condo de  
almas que se adeni do por Combeniente, en Real  
de los munda mill fuyas de curada, y deien  
de mego que sean reparado este Pueblo, Seno  
sa manifestando seguan Justificad y deien  
alibio de Conuels de este pueblo, a Resuldo p  
orden Real que adado, se haga Resu mag  
nal Conla mayor legalidad, a los granos que  
hallaren existentes, y que sean seguen en  
alos mis mos que lo denjan para que he cha  
gular a los que necesitan para su paziza  
y mension y sinuza, a pro porcion esta  
labra dura, y los de mas granos que les so  
ren, es den a la disposicion de Su Mag, y ad be  
que antes de dven mego se le adde pagar a cada  
lo que se dierre de denjan, por que la mende  
Rey no es am? quitar los Pueblos, sino po  
me des de su mayor Conseruar, y por lo que en  
se m dexa la de su Real Corona, lo que pon  
Cula Con dexas de esta Villa para que  
proceda a la practica de las mas forma les  
defurias, que Comegonden a la Real Pu  
len do do se haga el Real Reuicio, Con la  
y no, que se manda poner a Ordenes, y  
que escuradas estas defurias se xamen  
de testimonio de do do ello adhs señor Cones

